



CONCEJO MUNICIPAL
DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

ORDENANZA MUNICIPAL 044/2017

Ing. Alfonso Raúl Lema Gross
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, el día 11 de agosto del año 2017, el Municipio Cercado de Tarija fue objeto de una catástrofe ecológica inesperada ante el incendio de la Reserva Biológica de Sama, cuya magnitud causó angustia y alarma en toda la población.

Que, a raíz de este desastre diversos grupos de personas iniciaron una serie de acciones como ser: colectas de agua, vituallas, herramientas y otros implementos para proveer de los insumos necesarios a los héroes anónimos que se encontraban en los puntos del incendio.

Que, ante la dimensión del incendio forestal y las llamas que consumían vorazmente la flora y la fauna, todos los tarijeños se fueron trasladando a las zonas afectadas, utilizando para ello diferentes medios de transporte, que muchos conductores, espontáneamente, pusieron a su disposición sus vehículos automotores.

Que, ante tamaña adversidad otras instituciones públicas del nivel nacional, departamental y municipal, así como grupos de Voluntarios de Tarija, instituciones militares y policiales y grupos de Voluntarios procedentes de La Paz, Cochabamba, Oruro, Sucre, Beni y Santa Cruz y la ayuda internacional proporcionada por las Gobernaciones de Salta y Jujuy de la República Argentina, se adhirieron a la labor del pueblo tarijeño para contribuir con la extinción del incendio.

Que, la expresión de solidaridad de los tarijeños es considerada, desde hace muchos años, como una de las virtudes que los caracteriza y que en esta oportunidad se puso de manifiesto con una mayor intensidad al ver la destrucción, por efecto del incendio, de uno de las reservas biológicas más apreciadas por todos los habitantes del Municipio.

Que, es digno de resaltar la meritoria participación ciudadana del pueblo tarijeño ante la adversidad del siniestro causada por el incendio en la Reserva Biológica de Sama, más aún cuando de manera solidaria se ha recibido ayuda efectiva de grupos de Voluntarios procedentes de La Paz, Cochabamba, Oruro, Sucre, Beni y Santa Cruz y la ayuda internacional de las Gobernaciones de Salta y Jujuy de la República Argentina.

Que, no obstante el acontecimiento ocurrido y parafraseando al Procer de la independencia Don Francisco Pérez de Uriondo, decimos: *"Los tarijeños pasamos ante la adversidad, abriendo surcos de esperanza"*.

Que, la Constitución Política del Estado asigna a los Gobiernos Autónomos Municipales como una de sus competencias exclusivas el de preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente, los recursos naturales y la fauna silvestre.

Que, la Ley Municipal N° 090 de Ordenamiento Jurídico Administrativo Municipal, faculta al Concejo Municipal a homologar, refrendar, aprobar o disponer el cumplimiento de asuntos municipales de naturaleza declarativa.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y la normativa en vigencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar el 11 de agosto de cada año como el:

"DÍA MUNICIPAL DE LA SOLIDARIDAD"

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

PUBLICADA
Tarija, 25 de Agosto del año 2017



CONCEJO MUNICIPAL
DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

ORDENANZA MUNICIPAL044/2017.....

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los quince días del mes agosto del año dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Ing. Alfonso Raúl Lema Gross
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Cira Flores Villarroel
CONCEJAL SECRETARIA

Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los...15... días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.


Lic. Rodrigo Paz Pereira
ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA